

ACUERDO # 193



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2016, las Diputadas Susana Rodríguez Márquez y Antonia Camacho Pérez, integrantes de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instale formal, solemne y públicamente, el Comité de Coordinación para la implementación del Programa Alerta AMBER Zacatecas y de igual forma exhortar a los ayuntamientos, a suscribir convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta AMBER, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la Entidad, incorporándose al Comité de Coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la

misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Las iniciantes justificaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo, en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La Iniciativa contiene fundamentalmente dos premisas:

- a).- Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho humano de recibir alimentación adecuada, atención médica y educativa oportunas y de calidad no solamente en fechas señaladas por un calendario de festividades o de reconocimientos internacionales, sino que sus derechos inalienables son permanentes e incluso imperecederos.

En todo momento son los niños receptores de programas y acciones familiares y gubernamentales que procuran garantizar en la mujer, una gravidez atendida y controlada para que el nacimiento se produzca en óptimas condiciones, con alimentación materna natural y con cuidados propios de tan extraordinario acontecimiento.

El bien jurídico que tutela nuestra sociedad es en este caso, un niño o niña especialmente vulnerable, que para su cabal desarrollo demanda seguridad en su integridad física y permanencia plena en su entorno familiar y social.



Es correcto que los programas gubernamentales otorguen asistencia a los menores, sin embargo el asistencialismo depende de la anualidad de programas cuyo respaldo presupuestal depende de la capacidad de gestión y de la sensibilidad de Diputadas y Diputados que aprueban un presupuesto de egresos; en cambio, cuando las políticas públicas son horizontales y las decisiones no recaen exclusivamente en una entidad pública, se amplía su cobertura porque todas las dependencias ejercen un gasto con esa perspectiva.

Una de las obligaciones básicas que justifica la existencia del Estado, es la de otorgar seguridad a su población, lo que se logra cuando se conjugan los esfuerzos de la propia familia, de las autoridades y de la comunidad de la que se forma parte; con esta base, en cualquier momento y en cualquier lugar, se deben tener las condiciones para atender cualquier incidencia, amenaza, agravio o atentado que eventualmente pudiera alterar el sólido o frágil estado de bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Tenemos claro que atender a los niños, niñas y adolescentes es fundamental en una sociedad, que como la nuestra, desea trascender en la historia global, pero esa atención no es poca, si no se atienden simultáneamente, el reto de otorgar a la familia como unidad básica de nuestra comunidad, condiciones mínimas de sustentabilidad en lo económico, en lo emocional, en lo cultural, recreativo y de desarrollo, puesto que al tener una familia integrada, tenemos una "coraza" que protege a todos sus integrantes, niños especialmente, de las amenazas de una sociedad con índices preocupantes de violencia.



Sin caer en paranoias y alertas falsas, es fundamental contar con una herramienta ciudadana al alcance de todos, segura, confiable, profesional y responsable, para activar una alerta en la que nos involucremos estado, municipios, federación, iniciativa privada, empresas de transporte de personas, medios de comunicación, iglesias de todos los credos, clubes y federaciones de clubes, colegios de profesionistas, asociaciones y sociedades de padres de familia, con capacidad de reacción suficiente para detectar la sustracción indebida de un menor, aunque sea por uno de sus padres o cualquier familiar, conocido, vecino, etc.

Ninguna precaución está de más, la protección de los niños debe ser efectiva y con acciones concretas. Alerta AMBER, es una herramienta de muchas más que pueden establecerse para su protección, cuidado y desarrollo.

Debe decirse y alertarnos, porque también es una realidad; que existen organizaciones civiles y fundaciones de dudosa credibilidad que recaudan recursos para supuestamente investigar; sin embargo sin emitir un juicio de valor certero, es preferible correr riesgos que pueden sin duda anularse, a simplemente quedarnos sin hacer nada.

La cultura del auto cuidado de niños, niñas y adolescentes es fundamental en la que se debe distinguir la delgada línea entre la auto protección personal y familiar, a generar un miedo enfermizo para salir o realizar actividades en espacios públicos. Muchos niños han cambiado el juego en los parques, jardines e instalaciones deportivas, recreativas y culturales, porque sus padres y ellos mismos tienen miedo a lo peor, cambiando esas actividades al aire



libre, por un monitor de televisión, por una tableta electrónica, por un teléfono celular o por una consola de video juegos.

El trabajo en familia es esencial. Niños que se pasan todo el día “solitos” porque los padres tienen que trabajar. Niños encargados a los abuelos, a los tíos, padrinos vecinos o conocidos, con los que en muchas ocasiones corren mayor peligro que el propio secuestro.

El Doctor Carlos Welti, autor del libro “Los Mexicanos vistos por sí mismos”, a invitación del Senado de la República el pasado mes de marzo, insiste en el fortalecimiento de los valores y en el fortalecimiento del desarrollo humano.

Es fundamental que nos esforcemos por asimilar los cambios sociales que no pueden detenerse, ante una realidad socioeconómica diferente que obliga a los padres a trabajar para lograr el sustento familiar básico, en claro demérito de la convivencia y recreación familiares. Esforzarnos para que nuestros niños sean “felices” en familia y no fuera de ella, buscando una felicidad ausente en sus hogares.

- b).- De la interpretación a la estadística que pone a disposición pública el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva en el país muestra un comportamiento descendente en algunas conductas delictivas, en tanto en otras es errático; fundamentalmente por influencia de las condiciones socioeconómicas, de concentración poblacional e incluso de costumbres y tradiciones. En México y en Zacatecas, las conductas delictivas persisten con el agravante de la diversificación de formas, procedimientos o de



“modus operandi” en el ataque o agresión a bienes jurídicos; la “saña, perversión, sadismo y otras conductas definitivamente enfermas”, no hacen la distinción que anteriormente prevalecía, de dejar a salvo o al margen tanto de delitos del fuero común, como de los considerados del fuero federal, al secuestro, desaparición, traslado, ocultamiento, tráfico, explotación, mutilación de órganos y tejidos o asesinato de niños, niñas y adolescentes.

Las cifras oficiales son erráticas y en ocasiones poco confiables, sin embargo, la cifra negra es alarmante; un indicador de lo señalado es el creciente número de organizaciones de padres o madres en situación de permanente angustia, que ante la poca atención o indiferencia de la autoridad, se organizan y emprenden cruzadas heroicas para encontrar a un hijo sustraído, secuestrado o desaparecido, que lamentablemente en muy pocos casos tienen éxito, pero cuando lo tienen, recuperan prácticamente su vida.

Por eso la preocupación expresada en este Punto de Acuerdo, porque a nivel estatal, no se visualiza una coordinación interinstitucional real y efectiva, no se tiene una base de datos ni referencias oficiales claras del cómo están actuando; quizá una oficina o un área de la Sub Procuraduría de Derechos Humanos, una fiscalía especializada para personas desaparecidas o extraviadas, una Comisión de Derechos Humanos imperceptible, pero no hay información sólida, o al menos no se conoce, que permita, hoy, afirmar que en Zacatecas y en sus 58 municipios, se actúa de forma coherente, medida y con eficacia, ante una situación extrema de esta naturaleza.



Con el impresionante avance de la tecnología de la información, se puede contratar o crear una aplicación en los teléfonos inteligentes, que con ciertos “candados de seguridad y de normas mínimas para confirmar si es real o no una alerta”, cualquier persona la podría activar desde su teléfono celular, con lo que se iniciaría de inmediato el protocolo que impacte en automático, la televisión, radio, redes sociales, espectaculares electrónicos públicos y privados, iglesias, aeropuertos, centrales de abasto, centrales de autobuses, casetas de cobro en carreteras y desde luego enlazados con las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina Armada de México, corporaciones policiacas de todos los órdenes, niveles, mandos y jerarquías, protección civil, tránsito y vialidad.

SEGUNDO. El 26 de abril del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo Gubernativo, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el refrendo del Secretario General de Gobierno y de la Procuradora General de Justicia del Estado, por el que se crea el Comité de Coordinación para la Implementación del Programa alerta AMBER Zacatecas.

Este instrumento administrativo, se derivó de las conclusiones de la XXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de 9 y 10 de junio de 2011, mediante el cual -y aquí se cita de manera textual su contenido-, *los integrantes acordaron sumarse al Programa Internacional Alerta AMBER, el cual dispone los mecanismos y protocolos para la búsqueda de personas menores de edad, reportadas como desaparecidas, con la finalidad de participar en su instrumentación en cada Entidad Federativa.*

En la XXVII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, realizada en Monterrey, Nuevo León, el



24 y 25 de mayo del 2012, se emitió el Acuerdo CNPJ/XXVII/10/2012, para impulsar la implementación del Programa Alerta AMBER a nivel nacional, como una herramienta para la optimización de resultados en las líneas de investigación ministerial de desaparición de niñas, niños y adolescentes. Acordando participar bajo la coordinación de la Procuraduría General de la República en las acciones encaminadas a crear Coordinaciones Estatales, elaborar protocolos, establecer los números telefónicos y correos electrónicos para recepción de casos, impulsar la capacitación, así como promover una mayor coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y medios de comunicación, para hacer más efectiva la búsqueda y localización de menores de edad que se reporten como desaparecidos.

El Comité de Coordinación se integra por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación de Zacatecas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, XI Zona Militar, Policía Federal Preventiva, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Asociación Estatal de Hoteles y Moteles, Cámara de la Industria de la Radio y Televisión Delegación Zacatecas y la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad.

TERCERO. Es correcta la integración del Comité de Coordinación, sin embargo a la fecha no se ha formalizado, o no se ha hecho pública la señalada integración, no se les ha tomado protesta en términos de nuestra Constitución Política del Estado a quienes participan, ni en términos de la disposición Segunda Transitoria del Acuerdo por el que se crea el Comité, el protocolo del Programa Alerta AMBER Zacatecas, será expedido "*dentro de los 30 día hábiles siguientes a la publicación del acuerdo*", como tampoco se han hecho públicos, de haberlos, los criterios y lineamientos conducentes, referidos en el Artículo Tercero Transitorio.



CUARTO. Además de lo señalado, es conveniente ampliar la integración del Comité de Coordinación, al que pudieran incorporarse de manera enunciativa, no limitativa, los clubes y federaciones de clubes de zacatecanos migrantes a través de la Secretaría del Migrante, la o las Diócesis de la Iglesia Católica con ámbito territorial en el Estado de Zacatecas, las iglesias de diferente credo o creencia religiosa registradas y, fundamentalmente la representación de los 58 municipios de la Entidad, puesto que atendiendo a su autonomía constitucional, sus respectivos cabildos pueden de pleno derecho, determinar su incorporación al Comité de Coordinación del Programa Alerta AMBER Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instale de manera formal, solemne y pública, el Comité de Coordinación para la implementación del Programa Alerta AMBER Zacatecas.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, a los ayuntamientos del Estado a suscribir convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta AMBER, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la Entidad, incorporándose al Comité de Coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial,
Órgano del Gobierno del Estado.



**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de
mayo del año dos mil dieciséis.**

PRESIDENTE

DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS

SECRETARIO



~~DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ~~

SECRETARIA

DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**